## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY N° 2497 DONACION DE INMUEBLES

ARTICULO 1.- DONASE a favor de su actual ocupante el Señor LISANDRO FELIX SANCHEZ (M.I.Nº 6.942.500, D.M. 53, Clase 1932), el inmueble de propiedad del Estado, que mide 12 mts. de frente por 12,80 de contrafrente; 26,80 mts. de fondo sobre costado Este y 26,80 mts. de contrafondo sobre costado Oeste, totalizando una superficie de 313,72 metros cuadrados con los siguientes Linderos: al Norte, calle Pública; Sud: Estado Provincial (ocupado por José I. Cardozo y Señora); Este: Estado Provincial (ocupado por Blanca H. Castro de Zárate); Oeste: Estado Provincial (ocupado por Juana Almaráz de Luna). Está ubicado en "Barrio Piloto", Jurisdicción del Cuartel 4º en el Departamento Capital, y corresponde al PADRON Nº 15.388. Propietario del inmueble; Estado Provincial. Terreno identificado por Departamento Fiscal de la Dirección Provincial de Catastro, como LOTE 79 en Sección "C".

ARTÍCULO 2.- El predio donado se destinará a vivienda propia del Señor Lisandro Félix Sánchez, la que se encuentra construida en dicho solar hace aproximadamente cuatro años.

ARTICULO 3.- La Escribanía de Gobierno dispondrá las medidas del caso para el otorgamiento del título respectivo a favor del Señor Lisandro Félix Sánchez.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:04:16

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa